

Cuántía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Demandante: COONSTRUFUTURO
Demandado: MARIA NORRY SANCHEZ VACA
Rad.: 76-520-40-03-003-2019-00139-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso junto con la solicitud de pago de títulos incoada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer.

27 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 145
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00139-00

Palmira, Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y como quiera que se cumple con parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante. En tal sentido, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO. -ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a favor de esta ejecución a la parte demandante, entrega que se hará a través de su apoderado judicial Dr. BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ, cedula Nro. 1.143.951.875Exp. en Cali(V) y T.P. Nro. 253.838 del C. S. J., consignando dichos rubros en la cuenta de ahorros 4-6903-0-13119-1 del Banco Agrario de Colombia, tal y como fuera solicitado, sin superar el valor de la liquidación y costas debidamente aprobadas y ejecutoriadas dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Demandante: COONSTRUFUTURO
Demandado: MARIA NORRY SANCHEZ VACA
Rad.: 76-520-40-03-003-2019-00139-00

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02d1b0709072c4fbcf9f3afa5aaae62d6bd75862c87e2ef823efc03d9f964553

Documento generado en 27/05/2021 10:29:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>